

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**9607***Aprobación definitiva de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios*

Exp. 4937/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado mediante la baja de parte del crédito en la aplicación 4-1532-61900070 y en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF tal y como se detalla a continuación:

Alta por suplemento de crédito

Org.	Prog.	Econom.	Descripción	Alta en Gastos
4	1510	6320000	DOTACIÓN ACCESIBILIDAD EDIFICIO MUNICIPAL SANTA RITA	40.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00</b>

Baja crédito

Org.	Prog.	Econom.	Descripción	Baja en Gastos
4	1532	6190070	EMBELLECIMIENTO CALLE BISBE GONYALONS	40.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00</b>

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparencia municipal:<https://alaior.sedelectronica.es/transparencia/7199aab2-63ce-4b29-8bb3-05feac74fef3/>

Alaior, 7 de octubre de 2020

**El alcalde**  
José Luis Benejam Saura

